



AYUNTAMIENTO

De
Alcolea del Río
Sevilla

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2.024.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ RAIMUNDO LÓPEZ
GONZÁLEZ

CONCEJALES
D. MANUEL JESÚS MONTERO
ROMERO.-
DA. AROA CREMADES BECERRIL
D. JOSÉ MARÍA AGUILERA
GONZÁLEZ.-

SECRETARIA

Da. Mª Dolores Agujetas Muriel

En la villa de Alcolea del Río, siendo las 12,15 horas del día 24 de Enero de 2.024, se reúne previa convocatoria al efecto la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior recibida por los señores concejales a través de la plataforma Convoc@, junto con el orden del día de la presente, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE GASTOS.-

Vista la propuesta elevada por el Sr. Alcalde de aprobación de gastos por importe de **25.824,79 €**, constando la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, CONSIDERANDO la ausencia de reparos formulados por Intervención:

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 165/23 de fecha veintiséis de Junio, la Junta de

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==		



Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Único: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

IMPORTE €	Nº. OPERACIÓN	TERCERO – PROVEEDOR – CONCEPTO
641,30	223101468	FRANCISCO GARRIDO SANCHEZ SL Fra 202301 de extendido material repaso de camino
4.738,72	223101469	TQ TECNOL SAU Fra FV2322608 de papeleras, tunel y balencin canino para parques
835,38	223101473	TALLERES LEON Y CID SL Fra 0000642 de reparacion vehiculo utilizado alcaldia
982,81	223101474	AUTOSERVICIO ECOBERO SL Fra 118 de productos alimenticios
10.750,00	224100001	C.D. ALCOLEA DEL RIO C.F. Subvención primer trimestre 2024
4.521,66	224100002	FUNDACION TAS Transferencia primer trimestre 2024
3.354,92	224100003	AGUAS DEL HUESNA SL Facturacion 2024-1 pdo 151123 a 180124
Total		
25.824,79	Importe	PROPUESTA DE GASTOS Nº 240125 DE 25.824,79 €

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS.-

No existen expedientes conclusos pendientes de resolución.

PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES.-

4-1: PROYECTO TECNICO OBRA REFORMA Y REURBANIZACIÓN DE LAS CALLE JOSEFA BOVER FASE 2. PFOEA-2023-GARANTIA DE RENTAS.-

Se trae a consideración de la Junta para su aprobación, si procede, Proyecto Técnico de la obra denominada REFORMA Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEFA BOVER FASE 2., incluida en el PFOEA- PROGRAMA GARANTIA RENTAS 2.023, redactado por el Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local a la vista del mencionado documento, y facultada expresamente para la adopción del presente acuerdo por delegación expresa del Pleno en sesión celebrada en fecha 02-05-2023, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el proyecto técnico redactado por los servicios técnicos municipales para la ejecución de la obra REFORMA Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEFA BOVER

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==			

FASE 2., incluida en el PFOEA- PROGRAMA GARANTIA RENTAS 2.023, redactado por el Técnico Municipal cuyo resumen económico es el siguiente:

DENOMINACION OBRA	COSTES SALARIALES	MATERIALES Y MAQUINARIA (IVA incluido)	TOTAL OBRA
REFORMA Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE JOSEFA BOVER FASE 2.	271.794,00 €	152.307,30 €	424.101,30 €

Segundo: Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud así como el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que acompañan al proyecto aprobado.

Tercero: Asumir las partidas económicas que no resulten financiadas por el convenio INEM-Corporaciones Locales.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla.

4-2: PROYECTO TECNICO OBRA PFOEA-PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023.-

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, Proyecto Técnico de la obra denominada CENTRO DE INTERPRETACION “LAS ACEÑAS” FASE IX incluida en el PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023, redactado por el arquitecto colegiado nº 906 (Cádiz) D. MANUEL SALADO GALLEGO.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del mencionado documento y facultada para la adopción de este acuerdo por delegación conforme a la Resolución de la Alcaldía 165/2023 de fecha 23 de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar el Proyecto Técnico para la ejecución de la obra CENTRO DE INTERPRETACION “LAS ACEÑAS” FASE IX incluida en el PROGRAMA EMPLEO ESTABLE 2023, cuyo resumen económico es el siguiente:

DENOMINACION OBRA	COSTES SALARIALES	MATERIALES Y MAQUINARIA	IVA 21% (sobre materiales)	TOTAL OBRA
CENTRO DE INTERPRETACION “LAS ACEÑAS” FASE IX	116.529,00 €	55.691,95 €	11.695,10 €	183.915,05 €

Segundo: Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud que acompañan al proyecto aprobado.

Tercero: Asumir las partidas económicas que no resulten financiadas por el convenio INEM-Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18	
	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==			

Cuarto: Encomendar a la Dirección Técnica la vigilancia de todas y cada una de las condiciones exigidas en la AUTORIZACION de las obras, de fecha 02-07-18 otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla.

4.3: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO 1ª FASE (Plan Actúa).-

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10-01-24, examinada formalmente la documentación presentada por los licitadores, en orden a la adjudicación del contrato de de obras PABELLÓN POLIDEPORTIVO 1ª FASE (Plan Actúa), resolvió declarar admitidas las ofertas presentadas por J CAMPOAMOR SA y MARTIZOS SOLUTIONS, SL.

Se acordó, así mismo, NO ADMITIR la proposición presentada por D. SERGIO LOUZÁN SAAVEDRA, efectuada comprobación en ROLECE, no consta su capacitación para ejecutar la obra objeto del contrato dada su condición de Arquitecto proyectista exclusivamente.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio, en cumplimiento de las Bases Regulatorias del Programa promovido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

El único criterio será el económico, adjudicándose a la oferta más económica, sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego para las ofertas anormalmente bajas.

Efectuada la apertura de los SOBRES "B" correspondientes a la OFERTA ECONÓMICA, resulta:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
J CAMPOAMOR SA	125.621,21
MARTIZOS SOLUTIONS, SL	119.997,00

En consecuencia, la Mesa efectúa propuesta a favor de la oferta más favorable que ha resultado ser la presentada por el licitador **MARTIZOS SOLUTIONS, SL**.

El Sr. Alcalde por Resolución nº 22/2024 de fecha 12 de Enero, acordó requerir a **MARTIZOS SOLUTIONS, SL** para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo declarado en el apartado segundo de la declaración responsable aportada, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Por Secretaría se certifica que **MARTIZOS SOLUTIONS, SL** ha aportado toda la documentación solicitada y consta en la Tesorería Municipal la constitución de la garantía definitiva por importe de **4.958,55 €**.

Examinada la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, facultada para la

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==		



adopción del presente acuerdo por Resolución de la Alcaldía 165/2023 de fecha 22 de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Adjudicar el contrato de obras **PABELLÓN POLIDEPORTIVO 1ª FASE (Plan Actúa).**- por procedimiento abierto de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego y en la oferta presentada, a **MARTIZOS SOLUTIONS, SL**, con CIF- B16815243, por el precio de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (99.171,07 €) y VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.825,93 €) en concepto de IVA. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (119.997,00 €)**, conforme a la oferta presentada.

Segundo: Disponer el gasto con cargo la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto en vigor.

Tercero: Notificar la presente al contratista, requiriéndole para la formalización del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios. Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Perfil de contratante y facultar al Sr. Alcalde para que firme y suscriba cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Quinto: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Así mismo habrá de presentar el Plan de Gestión de Residuos ajustado al Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto aprobado por la Dirección facultativa en cumplimiento de lo establecido en el RD 105/2008 de 1 de febrero, para su aceptación. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

4.4: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FASE II (Plan Actúa).-

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10-01-24, examinada formalmente la documentación presentada por los licitadores, en orden a la adjudicación del contrato de de obras RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FASE II (Plan Actúa), resolvió declarar admitidas las ofertas presentadas por todos los licitadores que concurrieron y que son los siguientes:

- NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL
- ELECTRICIDAD CUSTODIO SL

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a un único criterio, en cumplimiento de las Bases Regulatorias del Programa promovido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

El único criterio será el económico, adjudicándose a la oferta más económica, sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego para las ofertas anormalmente bajas.

Efectuada la apertura de los SOBRES "B" correspondientes a la OFERTA ECONÓMICA, resultó:

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==		



LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL	97.000,00
ELECTRICIDAD CUSTODIO SL	120.000,00

En consecuencia, la Mesa efectuó propuesta a favor de la oferta más favorable que ha resultado ser la presentada por el licitador **NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL**.

El Sr. Alcalde por Resolución nº 21/2024 de fecha 12 de Enero, acordó requerir a NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo declarado en el apartado segundo de la declaración responsable aportada, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Por Secretaría se certifica que **NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL** ha aportado toda la documentación solicitada y consta en la Tesorería Municipal la constitución de la garantía definitiva por importe de **4.008,26 €**.

Examinada la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, facultada para la adopción del presente acuerdo por Resolución de la Alcaldía 165/2023 de fecha 22 de Junio, acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero: Adjudicar el contrato de obras **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO FASE II (Plan Actúa)** por procedimiento abierto de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego y en la oferta presentada, a **NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL** con CIF-B19242049, por el precio de OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (80.165,29 €) y DIECISÉIS MIL CHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (16.834,71 €) en concepto de IVA. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de **NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000,00 €)**, conforme a la oferta presentada.

Segundo: Disponer el gasto con cargo la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto en vigor.

Tercero: Notificar la presente al contratista, requiriéndole para la formalización del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuarto: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios. Publicar la adjudicación y formalización del contrato en el Perfil de contratante y facultar al Sr. Alcalde para que firme y suscriba cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Quinto: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Así mismo habrá de presentar el Plan de Gestión de Residuos ajustado al Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto aprobado por la Dirección facultativa en cumplimiento de lo establecido en el RD 105/2008 de 1 de febrero, para su aceptación. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==			

4-5: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo para el personal de este Ayuntamiento.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto para la correspondiente gratificación por servicios extraordinarios y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en relación con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Resolución de la Alcaldía 118/19 de 21 de Junio, que delega esta competencia en la Junta de Gobierno.

No obstante lo anterior, por Secretaría, considerando que se ha sobrepasado el límite cuantitativo en horas establecido en el art.18 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal funcionario y el art.16 del Convenio Colectivo en relación a algunos empleados y que se trata de una situación habitual y que se viene repitiendo periódicamente en relación a los mismos servicios y empleados, se insta a la Corporación a adoptar las medidas precisas en orden a evitar que estos servicios extraordinarios por definición adquieran el carácter de ordinario.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, la gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante los períodos que se reseñan por cuantía de **1.323,23 €**.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

4-6: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO DEL PERSONAL.-

Examinada la propuesta del servicio de personal de indemnizaciones al personal por gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención ocasionados por razón del servicio, por importe total de **276,52 € (desplazamientos)**.

En base al informe emitido por Secretaría-Intervención, CONSIDERANDO:

- Que cuentan con la preceptiva autorización de la Alcaldía o Concejal Delegado.
- Que la propuesta en su cuantía se ajustan a lo dispuesto en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en la Orden EHA/3770/2005, de 1 diciembre, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que revisa el importe de las dietas establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, así como a lo establecido en el Convenio Interadministrativo suscrito entre este Ayuntamiento y los de Peñafior, y La Puebla de los Infantes para la gestión del Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) y el Convenio que regula la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios.

En base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmhbg==			

Primero. Reconocer al personal al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, las indemnizaciones por gastos de desplazamiento ocasionados por razón del servicio, durante los períodos que en cada caso se relacionan por cuantía total de **276,52 € (desplazamientos).**

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería conforme a la relación individualizada.

4-7: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR ESPECIAL DEDICACIÓN VIGILANTES MUNICIPALES.-

Examinada la propuesta del servicio de personal con la asignación a los funcionarios de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por los servicios prestados por cuantía de 200,00 euros por cada jornada completa adicional a la establecida con carácter general al personal funcionario municipal en cómputo semanal, en virtud de lo acordado por esta Junta en sesión de fecha 26-01-22. La cuantía a fecha de 01-01-2023 por aplicación del incremento retributivo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del presente ejercicio asciende a la cantidad de 205,00 € por cada jornada completa adicional

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de la consignación suficiente del crédito presupuestario para la autorización del gasto correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, y art. 35.4 del Acuerdo de Funcionarios vigente en este Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva de los servicios adicionales que genera el derecho

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero. Asignar al personal de la plantilla de VIGILANTES MUNICIPALES al servicio de este Ayuntamiento conforme a la relación que obra en el expediente, complemento de productividad por ESPECIAL DEDICACIÓN por cuantía de **1.640,00 €.**

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente y disponer el pago por la tesorería en la próxima nómina.

4-8: CONCESION ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL.-

Vista la solicitud suscrita por DA. M^a ANTONIA AGUILAR RUIZ, empleada al servicio de este Ayuntamiento, requiriendo la concesión de anticipo reintegrable sobre sus retribuciones por el importe de 1.000,00 € a descontar en las próximas diez mensualidades.

Visto el informe emitido por Secretaría en el que se pone de manifiesto que en la partida correspondiente del Presupuesto Municipal existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: CONCEDER a DA. M^a ANTONIA AGUILAR RUIZ anticipo reintegrable sobre sus retribuciones por el importe de 1.000,00 €, debiendo ser reintegrado mediante descuento en las próximas diez mensualidades a razón de 100,00 € cada una.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto al departamento de personal a los efectos que procedan

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Raimundo López González		Firmado	26/01/2024 13:35:18
	María Dolores Agujetas Muriel		Firmado	26/01/2024 12:17:20
Observaciones			Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==			



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las TRECE horas y VEINTE MINUTOS, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Raimundo López González	Firmado	26/01/2024 13:35:18	
	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	26/01/2024 12:17:20	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GL2FiPA70W046Hf5zwmbhg==			